



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Conchaca, 05 de marzo del 2024.

OFICIO No.06-2024-ME/DIEP/No 70363-C.

SEÑORA : PROFESORA: NORKA BELINDA CCORI TORO
: DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE.

PRESENTE:

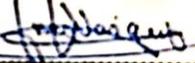
ASUNTO : REMITE POSESION DE CARGO DE LA DOCENTE CONTRATADA
EN LA IEP 70363 DE CONCHACA .

Es grato dirigirme a su digna Dirección, con la finalidad de informar sobre la POSRSIN DE CARGO DE LA Docente contratada DOÑA: SONIA VERONICA PARI MAMANI según resolución 000124-2024 quien laborara el presente año en la IEP. N° 70363 de Conchaca a partir del día primero de marzo al 31de diciembre del presente año.

Adjunto: copia de Acta Y Resolución de la Docente.

Aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones de aprecio personal.

Atentamente,



Ines Vasquez Qulspe
DIRECTORA (e)



FRANCISCO QUISPE VILLAGUANO
43
CNP. 35
CAP. 2020

ACTA DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024 Y POSESION DE CARGO

En la I.E.P. N° 70363 de Conchaca, el primer día del mes de marzo del 2024, siendo a horas 10.00 am. estando presentes los docentes, los miembros de APAFA, padres de familia a fin de dar la apertura del año escolar 2024 y dar posesión de cargo, se procedió llevar a cabo la reunión con la conducción y dirección de la prof. Ines Vasquez en la que se consideró lo siguiente:

PRIMERO. - La profesora Ines Vasquez Quispe, en calidad de Directora encargada de la I.E. dió la bienvenida al personal docente, a los padres de familia por consiguiente les instó a cumplir con nuestras responsabilidades y trabajar en estrecha coordinación para cumplir nuestras metas trazadas para el presente año escolar. 2024

SEGUNDO. - La Profesora Sonia Veronica Pani Mamani, quien se hace presente a la Dirección a efectos de solicitar la toma de posesión de cargo a horas nueve de la mañana con Resolución Directoral N° 000124-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, por consiguiente, la Directora en presencia de todos los presentes dió posesión de cargo a la indicada profesora que asumirá la labor docente a partir de la fecha hasta 31 de diciembre del 2024. La docente en cuestión con DNI N° 44394308 se compromete a trabajar de manera responsable en su labor como educadora de educación primaria.

TERCERO. - Según la norma y lineamientos para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024 y con la participación de cada uno de los miembros asistentes se procedió la apertura del año escolar 2024 de la I.E.P. N° 70363 de Conchaca.

CUARTO. - No habiendo más puntos que constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las 11.00 am. leída y ratificada damos fe los que intervenimos.



Ines Vasquez Quispe
Ines Vasquez Quispe
DIRECTORA (e)

Raul Acosta C
Prof. Raul Acosta C
01228800

Sonia Veronica Pani Mamani
Prof. Sonia Veronica Pani Mamani

Aurora Machaca Mamani
Prof. Aurora Machaca Mamani
01270745

Promotora Comunitaria
4774685
Promotora Comunitaria



UGEL El Collao
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000124 -2024

llave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

